

DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA

ACUERDO ENTRE LA ESCUELA Y LOS PADRES

Las Escuela James R. Ludlow y los padres de los niños participantes en las actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) aceptan regirse por este acuerdo, que describe cómo los padres, el personal de la escuela y los alumnos, compartirán la responsabilidad de alcanzar un mejor desempeño académico estudiantil y los medios con los que contarán los padres y la escuela para construir y desarrollar una sociedad en la que los niños puedan alcanzar los exigentes estándares que estipula el estado.

Este acuerdo entre la escuela y los padres tiene vigencia durante el año escolar 2015-2016

DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DEL ACUERDO ENTRE LA ESCUELA Y LOS PADRES

(Las disposiciones que aparecen en negrita en esta sección deben incluirse en el Acuerdo entre la escuela y los padres sujeto al Título I, Parte A)

Responsabilidades de la escuela

La Escuela James R. Ludlow:

1. Proporcionará enseñanza y un programa de estudios de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz, que permita a los niños participantes alcanzar los estándares en cuanto a las metas académicas estudiantiles de la siguiente manera:
 - El personal de la escuela trabajará unida en un esfuerzo por maximizar el logro estudiantil de estándares establecidos en lectura y matemáticas.
 - Implementando el modelo MTSS para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
 - Proporcionando maestros altamente calificados y servicios del Título I en toda la escuela.
 - Proporcionando los materiales necesarios para una enseñanza efectiva que alcance los exigentes estándares académicos del estado. Los Estándares del Distrito Escolar del estado de Pensilvania a través de: Journeys grados K – 6, Collection grados 7-8, Go Math grados K-8, Lexia y Achieve 3000.

2. Realizará reuniones entre padres y maestros (una vez al año como mínimo en las escuelas primarias) durante las que se analizará este acuerdo en lo que respecta al logro individual de cada niño. Específicamente, estas reuniones se celebrarán:
 - Noche de Vuelta a la Escuela el 1ero de octubre del 2015
 - Los padres tendrán conferencias sobre el progreso académico de sus hijos tres veces por año. Las conferencias de la tarde se llevarán a cabo el 2, 3 y 4 de diciembre. La conferencia de la noche se realizará el 3 de diciembre. Las conferencias de la tarde se reunirán una segunda vez los días 23, 24 y 25 de

febrero. Las conferencias de la tarde se reunirán por tercera vez el 27, 28 y 29 de abril.

3. Proporcionará a los padres informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. Específicamente, la escuela entregará informes de la siguiente manera:
 - A los padres se les entregarán informes provisionales en octubre, enero, marzo y mayo o cuando sea necesario.
 - Los padres recibirán copias de los resultados de todas las evaluaciones PSSA
 - Los maestros se comunicarán con los padres para discutir el progreso académico, o falta de él, de su(s) hijo(s), el comportamiento y maneras en que los padres pueden ayudar a sus hijos a alcanzar su mayor potencial.
 - Se distribuirá el Manual del Padre en las primeras semanas de escuela. Los fondos de la Participación de Padres del Título I solventarán el costo de impresión del Manual del Padre.
 - Se realizarán reuniones de PEI anualmente.
 - Se realizarán reuniones “Second Cup of Coffee” (Una segunda taza de café) mensualmente para informar a los padres de proyectos y eventos a nivel escolar.

4. Permitirá a los padres tener un acceso razonable al personal de la escuela. Específicamente, el personal estará disponible para las consultas de los padres de la siguiente manera:
 - Se programarán conferencias entre padres y maestros a través de una solicitud escrita o verbal.
 - Se pueden programar conferencias antes y después de la escuela y durante el período de preparación de los maestros.
 - El Director mantiene una política de puertas abiertas para todos los padres y encargados.

5. Dará a los padres oportunidades de ofrecerse como voluntarios para participar en la clase de su hijo y presenciar las actividades del aula, de la siguiente manera:
 - Los padres están invitados a visitar la Escuela James R. Ludlow. Se deben obtener permisos de visita en la oficina.
 - Se anima a los padres a ofrecerse como voluntarios. Muchos padres se enlistan como voluntarios en la oficina, el mesón de recepción, asistentes de guardias de cruce, para viajes de estudios y como ayudantes en el aula.

Responsabilidades de los padres

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos al:

- Controlar la asistencia.
- Asegurarnos de que hagan los deberes.
- Controlar la cantidad de televisión que miran.

- Ofrecernos como voluntarios en el aula.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relativas a la educación.
- Fomentar un uso positivo del tiempo extracurricular.
- Mantenernos informados sobre la educación de nuestros hijos y comunicarnos con la escuela al leer con prontitud todos los avisos de la escuela o del Distrito Escolar, sean recibidos a través de nuestros hijos o por correo, y responder, según corresponda.
- Prestar nuestros servicios, en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, por ejemplo, desempeñándome como representante de padres del Título I, Parte A en el Equipo de Mejoramiento Escolar (School Improvement Team) de la escuela, el Comité Asesor de Políticas (Policy Advisory Committee) del Título I, el Consejo Asesor de Políticas para el distrito (Policy Advisory Council), el Comité de Profesionales del estado (Committee of Practitioners), el Equipo de Apoyo Escolar (School Support Team) u otros grupos escolares de asesoramiento o políticas.]



Responsabilidades de los alumnos (revisar de acuerdo con el nivel de grado)

Nosotros, como alumnos, compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestros logros académicos y cumplir con los exigentes estándares estatales. Específicamente:

- Al hacer los deberes todos los días y pedir ayuda cuando la necesite.
- Al leer al menos 30 minutos todos los días, fuera del horario escolar. Al entregar a nuestros padres o al adulto responsable de nuestro bienestar todas las notificaciones y la información que recibamos de la escuela todos los días

La Escuela James R. Ludlow: (debe estar en todos los acuerdos)

1. Involucrará a los padres en la planificación, la revisión y el mejoramiento de la política de participación de los padres en la escuela, de manera organizada, continua y oportuna.
2. Involucrará a los padres en el desarrollo conjunto de todo plan de programas escolares, de manera organizada, continua y oportuna.
3. Realizará una reunión anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas sujetos al Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y el derecho que tienen los padres de participar en los programas conforme con el Título I, Parte A. La escuela convocará la reunión en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de reuniones adicionales para la participación de los padres, en la mañana o en la tarde, de modo que puedan asistir la mayor cantidad posible de padres. La escuela invitará a esta reunión a todos los padres de los niños que participen en los programas sujetos al Título I, Parte A (alumnos participantes) y promoverá su asistencia.
4. Proporcionará información a los padres de los alumnos participantes en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos según la

solicitud de padres con discapacidades y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres puedan entender.

5. Proporcionará a los padres de los niños participantes información, de manera oportuna, sobre los programas sujetos al Título I, Parte A, que incluye una descripción y explicación del programa de estudios de la escuela, los métodos de evaluación académica utilizados para medir el progreso de los niños y los niveles de dominio que deben alcanzar los alumnos.
6. A pedido de los padres, proporcionará oportunidades para reuniones periódicas en las que éstos podrán expresar sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias lo más pronto posible.
7. Proporcionará a cada padre un informe estudiantil individual sobre el desempeño de su hijo en la evaluación estatal, en al menos matemáticas, artes del lenguaje y lectura.
8. Proporcionará a cada padre una notificación oportuna cuando su hijo haya sido asignado a o haya recibido educación durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por parte de un maestro que carezca de calificaciones competentes, según se define en la sección 200.56 de las Regulaciones finales del Título I (Title I Final Regulations) (67 Reg. fed. 71710, 2 de diciembre del 2002).

Para ayudar a construir y desarrollar una sociedad con los padres a fin de contribuir con sus hijos en el logro de los exigentes estándares académicos del estado, la Escuela James R. Ludlow:

1. Recomendará a la Coordinación Regional de Distrito de «No Child Left Behind» (Ningún niño queda atrás) los nombres de los padres de niños participantes en los programas sujetos al Título I, Parte A que estén interesados en brindar sus servicios en el Comité de Profesionales del estado y los Equipos de Apoyo Escolar.
2. Notificará a los padres sobre la participación de la escuela en los programas Early Reading First (La lectura infantil primero), Reading First (La lectura primero) y Even Start Family Literacy (Alfabetización familiar de Comienzo en pie de igualdad) que funcionan dentro de la escuela, el Distrito y la información de contacto.
3. Trabajaré con el Distrito Escolar de Filadelfia para abordar los problemas, si los hubiera, en la implementación de las actividades de participación de los padres en la sección 1118 del Título I, Parte A.
4. Trabajaré con el Distrito Escolar de Filadelfia a fin de asegurar que los padres de los alumnos y los dirigentes o representantes correspondientes de la escuela reciban una copia de los procedimientos para la presentación de quejas por escrito que exige la Agencia Estatal de Educación (State Education Agency) para resolver cualquier asunto de incumplimiento de una ley federal o de una regulación de los programas sujetos al Título I, Parte A.

Escuela

Padre(s)

Alumno

Fecha

Fecha

Fecha

(IMPORTANTE: LAS FIRMAS NO SON OBLIGATORIAS)